



INFORME SECRETARIAL. 2022-00101-00. Villavicencio, 13 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase Proveer.
La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada en debida forma y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los arts. 82, 84 y 85 del Código General del proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone:**

ADMITIR la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** que por intermedio de apoderada judicial presentó la señora **SUMMER ELIANA GONZÁLEZ ORTIZ**, en representación de su menor hija **HADE SALEM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, en contra del señor **JAIME ANDRES RODRÍGUEZ BUENO**.

De la demanda y sus anexos, **córrase traslado** a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos **VERBALES**.

Conforme a lo establecido en el artículo 95 inciso 2° del Parágrafo del Código de la Infancia y la Adolescencia, notifíquese a la Procuradora de Familia y póngase en conocimiento del presente asunto a la Defensora de Familia de este centro zonal.

Decretase la Prueba de A.D.N.

En consecuencia, **Ofíciase** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias de Forenses sucursal Villavicencio – convenio ICBF, para que practique la prueba con las siguientes personas: a la señora **SUMMER ELIANA GONZÁLEZ ORTIZ**, a la menor **HADE SALEM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, y al demandado **JAIME ANDRES RODRÍGUEZ BUENO**.

El objeto del experticio de ADN, será establecer mediante el estudio de marcadores genéticos qué probabilidad tiene el señor **JAIME ANDRES RODRÍGUEZ BUENO** de ser el padre biológico de la menor **SUMMER ELIANA GONZÁLEZ ORTIZ**. En cada caso el perito designado se servirá informar lo siguiente:

a. Nombre e identificación completa de quienes fueron objeto de la prueba.



b. Valores individuales y acumulados del índice de paternidad y probabilidad.

C. Breve descripción de la técnica y el procedimiento utilizado para rendir el dictamen.

d. Frecuencias poblacionales utilizadas.

E. Descripción del control de calidad del laboratorio.

f. Cuál es el porcentaje de probabilidad de la paternidad del demandado con la demandante.

g. Descripción de la cadena de custodia.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

R.A.R.

